RADICADO 0526631-10-002-2022-00115 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda de formulada por CLAUDIA MILENA DEOSSA VARGAS, sin que el demandado RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA haya presentado excepciones, se señala el **DIA: VIERNES 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 02:00PM,** para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize; en dicha oportunidad se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes. De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°54 Fijado hoy,01/06/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

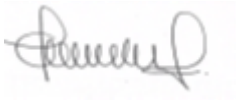

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)